

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, - 5 MAR. 2010

EX.N° 528

/ VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y



CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Dr. Luis Middleton N°1666, Unidad Vecinal N°3.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final N°343/08 de 21 de Noviembre de 2009; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Exenta N°42621 de 26 de Septiembre de 2008; Certificado N°1859 de 2 de Febrero de 2010; del Servicio Agrícola y Ganadero de 18 de Enero de 2010 y solicitada la opinión a la Junta de Vecinos N°3, mediante Oficio N°9643 de 17 de Diciembre de 2009, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, ésta no dio respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y declaración jurada del solicitante.-

4.- El Memorándum N°2887 de 8 de Febrero de 2010, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales (S).-

5.- El Acuerdo N°339 adoptado en Sesión Ordinaria N°51 de 26 de Febrero de 2010, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

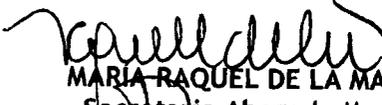
1.- Autorízase a don **RAUL ANTONIO ALARCON HIDALGO**, RUT N° [REDACTED], el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **DR. LUIS MIDDLETON N° 1666, ROL DE AVALÚO N° 521 - 723.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1374 de 24 de Junio de 2009.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA-RAQUEL DE LA MAZA
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/MYJ/java.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)

Dirección de Obras

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

Decreto en Trámite N° 528 - /


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

